

	PAGINA		PAGINA
Decreto 996/1969 de 9 de mayo, por el que se concede el régimen de admisión temporal a la firma «Sociedad Española de Recubrimientos, S. A.», de Igualada (Barcelona), para la importación de tejido de punto interlock para la fabricación de fundas para asientos de automóviles en diversos modelos	8579	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Decreto 997/1969, de 9 de mayo, sobre concesión a la firma «Industrias Subsidiarias de Aviación, Sociedad Anónima», de importación en régimen de admisión temporal de piezas en bruto de estampación y complementarias para su mecanizado y reexportación posterior como piezas para cajas de cambio de automóviles.	8579	Orden de 25 de abril de 1969 por la que se autoriza a «Brujula, S. A.», Agencia de Información Turística del grupo «A», el establecimiento de un puesto de información en la Estación de Servicio Medina, sita en el kilómetro 734 de la carretera nacional número 11.	8581
Instituto Español de Moneda Extranjera, Mercado de Divisas.—Cambios que registrarán durante la semana del 2 al 8 de junio de 1969, salvo aviso en contrario.	8580	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Billetes de Banco Extranjeros.—Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 2 al 8 de junio de 1969, salvo aviso en contrario.	8580	Orden de 25 de abril de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Antonia Díez del Corral y López Montenegro y otros, contra la Orden de 16 de octubre de 1963.	8581
		Orden de 7 de mayo de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 16 de diciembre de 1968, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.	8581

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 988/1969, de 9 de mayo, por el que se modifica la denominación del Colegio Oficial de Peritos Topógrafos por la de Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía.

El Decreto mil doscientos noventa/mil novecientos sesenta y cinco, de trece de mayo, autorizó la constitución de un Colegio Profesional para los Técnicos de Grado Medio titulados en Topografía, con el nombre de Colegio Oficial de Peritos Topógrafos.

Habiendo modificado el Decreto ciento cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y nueve, de trece de febrero, las denominaciones de los graduados en Escuelas Técnicas, se hace necesario adaptar la denominación actual del Colegio de referencia a la terminología empleada en dicha disposición, la cual establece en su artículo segundo que las denominaciones de los Técnicos de Grado Medio serán las de Ingenieros Técnicos, seguidas estas palabras de la correspondiente a la especialidad cursada.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y de conformidad con el Ministerio de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO :

Artículo primero.—Queda modificada la denominación del «Colegio Oficial de Peritos Topógrafos» y sustituida por la de «Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía».

Artículo segundo.—Los artículos del Decreto mil doscientos noventa/mil novecientos sesenta y cinco, de trece de mayo, y los del Estatuto, aprobados por Orden de trece de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, en los que se emplea la denominación de «Colegio Oficial de Peritos Topógrafos» harán referencia en lugar de la misma a la de «Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía», que la sustituye.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 989/1969, de 9 de mayo, por el que se modifica el artículo sexto del de 7 de noviembre de 1952, que regula la declaración de aptitud para el ascenso de los Generales, Jefes y Oficiales de las Escalas activas del Ejército del Aire.

Derogado por la Ley cincuenta y uno/mil novecientos sesenta y nueve, de veintiséis de abril, de ascensos para el personal del Arma de Aviación y Cuerpos del Ejército del Aire procedentes de la Enseñanza Militar Superior o de la Enseñanza Superior, el párrafo tercero del artículo sexto del Decreto ciento sesenta y tres/mil novecientos sesenta y ocho, de uno de febrero, que modificó el de siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, por el que se regula la declaración de aptitud para el ascenso de los Generales, Jefes y Oficiales de las Escalas activas del Ejército del Aire, parece conveniente dar nueva redacción a dicho artículo para acomodarlo a la mencionada Ley de ascensos y al mismo tiempo recoger las nuevas especialidades existentes en el Ejército del Aire, así como los estudios que se consideran equivalentes a ellas.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO :

Artículo único.—El artículo sexto del Decreto de siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, modificado por el ciento sesenta y tres/mil novecientos sesenta y ocho, de uno de febrero, queda redactado en la forma siguiente:

«Artículo sexto.—Para el ascenso de los Capitanes al empleo de Comandante y de los Coroneles al de General será condición necesaria haber aprobado previamente el correspondiente Curso de Aptitud.

Los Capitanes del Arma de Aviación para poder asistir a este Curso deberán estar en posesión de una de las especialidades del Ejército del Aire siguientes: Transmisiones, Fotografía y Cartografía, Controlador de Interceptación, Cooperación Aero-terrestre, Investigación Operativa (CIRO), Estadística en cualquiera de sus tres ramas, de Estadística General, Matemática e Investigación Operativa, Inteligencia y Contrateligencia y Mecanización, o haber superado con aprovechamiento el primer año del Curso de Estado Mayor».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA